



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 20/11/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LAS ENFRIADORAS DEL EDIFICIO DE SERVICIOS DEL CAMPUS DE TARONGERS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** redacción del proyecto y dirección de las obras de sustitución de las enfriadoras del Edificio de Servicios del Campus de Tarongers. CPA: 71.12.12 / CPV: 71323200-0.

b) **Necesidades a satisfacer:** el Edificio de Servicios suministra de frío y calor, además de electricidad y agua potable, a la mayor parte de los edificios del Campus de Tarongers. El suministro de frío se realiza por medio de máquinas enfriadoras y de absorción cuya potencia suma 9.836 KW frigoríficos.

Algunas enfriadoras ya han superado su vida útil, por lo que las averías y paradas de servicio son frecuentes. Además, el crecimiento y la construcción de nuevos edificios en el Campus provoca que la demanda de frío sea superior a la producción. Por tanto, resulta necesario proceder a la sustitución de las enfriadoras obsoletas y llevar a cabo una ampliación de potencia térmica para satisfacer la demanda.

Para llevar a cabo las obras resulta necesario contratar la redacción del correspondiente proyecto de ejecución y la dirección facultativa de las obras.

c) **Lugar de entrega del servicio:** edificio de Servicios del Campus de Burjassot.

d) **Responsable del contrato:** Rosa María Mochales San Vicente, jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento.

2. **Descripción de lotes:** No procede.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169 y 174 e) del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

El procedimiento se articulará en fases sucesivas, a fin de reducir progresivamente el número de ofertas a negociar mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 178.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. a) **Plazo de ejecución:** para la redacción del proyecto, 3 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. La dirección, al estar condicionada a la realización de la obra, iniciará su vigencia con la firma del acta de comprobación de replanteo, y se ajustará a la vigencia de las obras contratadas más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede

5. a) **Presupuesto base de licitación:**

**Base imponible:** 52.100 euros

**Importe IVA:** 10.941 euros

**Importe total:** 63.041 euros

b) **Distribución en anualidades:** está previsto que el gasto correspondiente a la prestación consistente en la redacción del proyecto, estimado inicialmente en 31.520 euros se impute al presupuesto del ejercicio 2018. El gasto correspondiente a la dirección de obras, estimado inicialmente en 31.521 euros, se contraerá cuando cobre eficacia esta parte del contrato, con cargo a los ejercicios presupuestarios que correspondan.

c) **Valor estimado del contrato:** 59.915 euros

d) **Contrato Sujeto a regulación armonizada:** No.

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



6 **Crédito presupuestario:** 6722200000-422-63110

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** No procede.

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Sólo se admitirá a la licitación a las empresas que justifiquen poseer la solvencia mínima exigida a continuación:

- Solvencia económica y financiera:
  - El licitador deberá acreditar tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, y con el compromiso expreso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Como documentación acreditativa de la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales se deberán aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y un compromiso de renovación o prórroga, suscrito por el licitador, que garantice el mantenimiento de la cobertura del seguro durante toda la vigencia del contrato.

- Solvencia técnica o profesional:
  - Se deberá acreditar que el licitador ha realizado en el año de mayor ejecución dentro de los últimos 5 años, servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto principal del contrato a adjudicar por un importe anual (referido al importe facturado, IVA excluido) superior al valor estimado del contrato.

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, no será necesaria la aportación de certificados, y bastará como acreditación una declaración responsable del licitador. Los certificados cumplirán las condiciones siguientes:

- Describirán sucintamente los trabajos realizados, con la información relevante sobre los valores de aplicación y los plazos de ejecución correspondientes.
- Los certificados de ejecución de servicios realizados para las Administraciones públicas se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.
- Se podrán tener en cuenta los certificados de ejecución de servicios realizados en gestión propia, que sean expedidos por el director responsable.
- Se deberá acreditar que el licitador cuenta como mínimo con el siguiente equipo para la ejecución del contrato:
  - 1 ingeniero superior (en cualquier titulación relacionada con instalaciones en el ámbito de las edificaciones), que asumirá las funciones de ingeniero-director del equipo, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.
  - 1 o varios arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros o ingenieros técnicos especialistas en instalaciones eléctricas, climatización, fontanería, voz y datos, detección de incendios, detección de intrusión, eficiencia energética, acústica y control de calidad, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- 1 técnico competente según la normativa vigente para redactar y dirigir estudios de seguridad y salud, que deberá tener dedicación exclusiva a la seguridad y salud de la obra, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.

La documentación a aportar como acreditación de este criterio de solvencia será la siguiente:

- Currículum y documentos justificativos de la titulación y antigüedad en la profesión de cada una de las personas que formen el equipo. La titulación se acreditará mediante la aportación de copia del título o documento equivalente según la normativa correspondiente. La antigüedad en la profesión se acreditará mediante aportación de la certificación del colegio profesional correspondiente relativa al año de colegiación, o en su defecto mediante cualquier otro documento que acredite la antigüedad alegada (por ejemplo, un certificado de ejecución puede acreditar que en una determinada fecha ya se estaba ejerciendo la profesión).
- En el caso de que todo o parte del equipo propuesto esté integrado en la empresa licitadora, se deberá aportar declaración jurada indicando los miembros del equipo que son socios o están contratados por la empresa y con el compromiso de que se pondrán a disposición de la Universitat de València para los contratos en que así se requiera.
- En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o una empresa que vaya a contar con miembros del equipo independientes o ajenos a la empresa, se deberán aportar los correspondientes contratos o compromisos de vinculación en los que se acredite que van a ponerse a disposición del licitador para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco.

9. **Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes:** No procede

10. **Otra documentación a presentar por los licitadores:**

Además de la documentación a que hace referencia la cláusula 8.3.2. del pliego, los licitadores deberán presentar una memoria técnica en la que se detallarán los siguientes apartados:

- Conocimiento del estado actual de la instalación. No se valorará en este apartado toda aquella documentación que exceda de 5 páginas en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica de máximo 2 páginas en formato A3.
- Compatibilidad del proyecto con la actividad del Campus. No se valorará en este apartado toda aquella documentación que exceda de 4 páginas en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica (diagrama Pert o Gantt) de una página en formato A3.
- Propuestas para el ahorro energético y el mantenimiento. No se valorarán más de 5 medidas, con extensión de una página por mejora en formato A4, letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una página en formato A4 por mejora de documentación gráfica.

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Mesa de contratación:** No procede

13. **Términos objeto de negociación y criterios de valoración:**

a) **Criterios de valoración:**

El procedimiento se articulará en dos fases.

En la primera fase se llevará a cabo la valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor. En esta fase no habrá negociación. Para pasar a la fase II de valoración será necesario haber superado la fase I. La puntuación mínima para superar la fase I será de 20 puntos. Los resultados de la valoración de la fase I serán

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



objeto de publicidad mediante un anuncio en el Perfil de Contratante de la Universitat, en el que se indicarán asimismo las empresas que resulten excluidas por no haber superado la fase I.

La fase II consistirá en la negociación de las ofertas económicas presentadas por las empresas que hayan superado la fase I. Una vez obtenidas las proposiciones económicas definitivas fruto de la negociación, se procederá a su valoración mediante la aplicación de las fórmulas establecidas en esta cláusula.

Los criterios que se aplicarán en cada una de las fases son los siguientes:

Fase I. Criterios cuantificables mediante juicio de valor

Criterio	Ponderación
Conocimiento del estado actual de la instalación	10
Compatibilidad del proyecto con la actividad del Campus	15
Propuestas para el ahorro energético y el mantenimiento	15
TOTAL	40

Fase II. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

Criterio	Ponderación
Oferta económica	60
TOTAL	60

#### FASE I

##### Conocimiento del estado actual de la instalación. 10 puntos.

En este apartado se valorará el grado de conocimiento de la instalación actual de producción de frío. Esto comprende el estado en que se encuentran las distintas máquinas, el esquema de funcionamiento, las características de los circuitos hidráulicos, eléctricos y de las instalaciones auxiliares.

No se valorará en esta apartado la documentación que exceda de 5 páginas en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica de máximo 2 páginas en formato A3.

##### Compatibilidad del proyecto con la actividad del Campus. 15 puntos.

El Edificio de Servicios suministra agua fría para la climatización en todo el Campus de Tarongers de la Universitat de Valencia. Se valorará la lógica y el realismo de las soluciones propuestas en el proyecto para que la incidencia de los trabajos sea la mínima posible.

No se valorará en este apartado la documentación que exceda de 4 páginas en formato A4, con tipo de letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una documentación gráfica (diagrama Pert o Gantt) de una página en formato A3.

##### Propuestas para el ahorro energético y el mantenimiento. 15 puntos.

Se valorarán aquellas propuestas que supongan una mejora respecto a la instalación actual por lo que respecta a la eficiencia energética y el mantenimiento. Las propuestas tendrán que justificarse técnicamente, no tendrán que suponer un sobrecoste para la Universitat de Valencia, y tendrán que facilitar o mejorar el mantenimiento posterior.

No se valorarán más de 5 medidas, con extensión de una página por mejora en formato A4, letra Arial 10 puntos como tamaño mínimo de fuente, más una página en formato A4 por mejora de documentación gráfica.

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



En todos estos criterios cuantificables mediante juicio de valor, se valorará el realismo y la viabilidad de las propuestas, que obligatoriamente se considerarán en la redacción del proyecto, siempre que convengan a los intereses de la Universitat de València, que se reserva el derecho a optar por estas propuestas de mejora.

FASE II
---------

Oferta económica. 60 puntos.

Se valorará la proposición económica de los licitadores, para lo cual se tendrá en cuenta el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0,10 se les aplicará la fórmula:  
Puntuación inicial oferta =  $5 \times (\text{coeficiente de baja} \times 100)$
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,10 e igual o inferior a 0,25 se les aplicará la fórmula:  
Puntuación inicial oferta =  $50 + 2,6667 \times (\text{coeficiente de baja} \times 100 - 10)$
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,25 se les aplicará la fórmula:  
Puntuación inicial oferta =  $90 + 0,1333 \times (\text{coeficiente de baja} \times 100 - 25)$

A los efectos de les fórmulas anteriores se entenderá que:

Coeficiente de baja de la oferta =  $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva de este apartado de la siguiente manera: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación en este apartado (60 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva =  $(\text{puntuación inicial oferta} \times 60) / \text{puntuación inicial oferta más baja}$

- b) Objeto de negociación:** Serán objeto de negociación las ofertas económicas presentadas por las empresas.
- c) Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las proposiciones:** Los límites que permitirán apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**14. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

**15. Documentación previa a la firma del contrato:**

- a) Con carácter previo a la adjudicación del contrato:
  - Documentación señalada en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
  - Documentación señalada en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**16. Otras obligaciones del contratista:** No procede.**17. Revisión de precios:** No procede**18. Modificación de los contratos:**

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



Como el presente proyecto comporta la adecuación de instalaciones auxiliares como líneas y cuadros eléctricos, pueden surgir imprevistos derivados del estado actual y condiciones reales en que se encuentran actualmente las instalaciones mencionadas, que generalmente se encuentran ocultas. Esto no se puede prever antes de la ejecución de las obras, por lo que es posible que se presente la necesidad de incluir en el proyecto otras soluciones.

Por otro lado, y atendida la complejidad de mantener la actividad habitual de los numerosos edificios que se encuentran bajo esta actuación, es posible que sea necesario modificar el plan de actuación, desarrollando diferentes planes de trabajos parciales y propuestas técnicas particulares, las cuales pueden incrementar el coste inicialmente previsto.

Además, esta intervención es catalogada por el Ayuntamiento de Valencia como una modificación de la licencia ambiental actual del edificio de Servicios por lo que hay que prever la posibilidad de tener que realizar alguna adecuación a petición del mencionado ayuntamiento para obtener los preceptivos permisos.

De darse cualquiera de estas circunstancias podrá resultar necesario modificar el contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras, modificación que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula 17 del pliego aplicable. Estas modificaciones podrán afectar tanto al precio correspondiente a la redacción de proyecto como al correspondiente a la dirección de obra, de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

El incremento del precio que como máximo podrán suponer las modificaciones que se produzcan no será superior al 15 % del importe inicial del contrato.

#### 19. Otros:

- El proyecto se dirigirá en colaboración y bajo la supervisión del Servicio Técnico y de Mantenimiento de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.
- No será necesaria la presentación independiente de un proyecto básico.
- El régimen de pagos será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la excepción de los porcentajes establecidos para la aprobación del programa de necesidades y la entrega del proyecto básico, que se acumularán al porcentaje del precio a pagar a la aprobación del proyecto de ejecución por el órgano de contratación.
- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Rosa María Mochales San Vicente. Teléfono: 96 386 42 05.

Valencia, 20 de noviembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'Economia, Infraestructures i  
Tecnologies de la Informació  
P.D. DOGV 7967

\*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.